

ORDENANZA Nº: 3319/07.-

Ramallo, 27 de noviembre de 2007

VISTO:

La necesidad de contar con personas formadas y capacitadas en la orientación en Turismo para la Temporada Estival 2007 - 2008; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario articular acciones desde el Estado Municipal a los fines de garantizar una adecuada atención al visitante;

Que la Escuela de Enseñanza Media Nº 2 “Guillermo Leloir” de Ramallo, contiene en su Plan Educativo el TTP, con orientación en tiempo libre, recreación y turismo con la formación de jóvenes en competencia relacionadas con la animación, asesoramiento, organización y promoción de actividades turísticas, en el marco del proceso de desarrollo de las ventajas competitivas que ofrece Ramallo;

Que este año se recibe una nueva Promoción en Técnicos en Tiempo Libre, Recreación y Turismo, en virtud de ello el Gobierno Municipal en el marco de la planificación estratégica del desarrollo turístico, tiene como objetivos centrales incorporar al sector educativo, organizaciones no gubernamentales, sector privado en el proceso de construcción de una economía de servicios turísticos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar hasta **cuatro** ----- **(4) BECAS** de **PESOS DOCIENTOS CINCUENTA (\$ 250.-)** mensuales cada una, a partir del **1º de diciembre de 2007** y hasta el día **15 de marzo de 2008**, a alumno egresados de la Escuela Media Nº 2 “Guillermo Leloir” de Ramallo, en la modalidad Técnicos en Tiempo Libre, Recreación y Turismo-----

ARTÍCULO 2º) Ampliase la siguiente Partida del Presupuesto de Gasto Vigente de la ----- Administración Central en la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)**; correspondiente al gasto de diciembre de 2007:

Jurisdicción: 1110108000 – Secretaría de Desarrollo local

Programa: 42.00.00 – “Promoción del Turismo”

Fuente de Financiamiento: 110 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.3.1 - “Becas a Turismo” **\$ 1.000.-**

ARTÍCULO 3º) Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Artícu----- lo anterior serán tomados de la siguiente Partida:

Jurisdicción: 1110108000 – Secretaría de Desarrollo local

Programa: 42.00.00 – “Promoción del Turismo”

Fuente de Financiamiento: 110 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 2.3.3.0 - “Productos de Artes Gráficas” **\$ 1.000.-**

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2007.-----